



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
DOA/OPG/DIB/dio



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2196 *01.10.2021

SAN ANTONIO,

VISTOS: las disposiciones contenidas en Ley 19.937 del 24 de Febrero 2004 del Ministerio de Salud; Decreto con Fuerza de Ley Nº1, 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979 ; D.S. Nº 38 / 2005, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red y en lo previsto en la Resolución Exenta Nº 06 / 2019 de la Contraloría General de la República, la Exenta Nº 4214 06-09-2021 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

CONSIDERANDO:

Establecer el conjunto de acciones que permita el manejo de cadáveres desde los servicios clínicos al contenedor de forma segura.

RESUELVO:

APRUEBESE; "Protocolo de Traslado de Fallecidos a Contenedor", en su segunda edición.

Notifíquese y difúndase

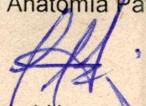
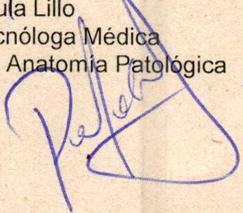
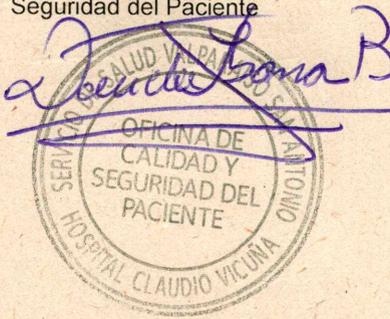


DANIEL OLIVARES ACUÑA
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección	Of. De Calidad y Seg del Paciente	Asesoría Jurídica	Sub Dirección Gestion del Cuidado de Enfermería
SGA	Oficina de Partes	Unidad Control de Gestion	Gestion de Cuidado Matronería
Pediatría	Ex Pensionado	Bloque Médico Quirúrgico	Gineco Obstetricia
Neonatología	UTI.	Cirugia	Medicina
Pabellon	Urgencia Adulto Infantil	Urgencia Gineco Obstetra	Urgencia Adulto Infantil Respiratoria
UCM			

Protocolo de Traslado de Fallecidos a Contenedor

Modificado por:	Revisado y autorizado por:	Aprobado por:
<p>Nicole Paredes Tecnóloga Médica CC Anatomía Patológica</p>  <p>Paula Lillo Tecnóloga Médica CC Anatomía Patológica</p>  <p>Fecha: septiembre 2021</p>	<p>Daniela Ibarra B Encargada Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente</p>   <p>Fecha: septiembre 2021</p>	<p>Daniel Olivares A. Director (S) Hospital Claudio Vicuña</p>   <p>Fecha: septiembre 2021</p>

Índice

Ítem	Contenido	Página
1.	Objetivos	3
2.	Alcance	3
3.	Documentos relacionados	3
4.	Responsables	3
5.	Definiciones	4
6.	Desarrollo	4
6.1	Certificación del fallecimiento	4
6.2.	Procedimiento	5
7.	Criterios de calidad	7
8.	Flujograma	7
9.	Indicadores y umbral de cumplimiento	7
10.	Distribución	7
11.	Anexos	8
12.	Control de cambios	12

1. Objetivos

Objetivo General:

Establecer el conjunto de acciones que permita el manejo de cadáveres desde los servicios clínicos al contenedor de forma segura.

Objetivos específicos:

- Establecer los cuidados post-mortem, entrega, transporte, resguardo, y disposición final de los cadáveres.
- Incorporar las normas generales de bioseguridad en los cuidados post-mortem.
- Garantizar la dignidad del fallecido y el respeto a la familia.
- Coordinar activar recursos de la red intrahospitalarias para el manejo de cadáveres.
- Implementar un sistema de recepción de fallecidos en el container, que permita identificar los fallecidos y asegurar la oportuna identificación y seguimiento.

2. Alcance

Estas disposiciones deberán ser aplicadas y conocidas por médicos, enfermeras, trabajadores sociales, técnicos, administrativos, auxiliares que se desempeñan en los servicios clínicos que participan en el traslado de fallecidos a la unidad Morgue y/o contenedor y el servicio de Anatomía Patológica.

3. Documentos relacionados

- Protocolo Manejo de fallecidos con sospecha o confirmados por COVID-19.

4. Responsables

Responsable	Función
Jefe anatomía Patologica, Tecnólogo medico histopatología	Supervisar el cumplimiento de este protocolo.
Equipo clínico	Constatación de fallecimiento
Personal de enfermería	Confirmación de ausencia de actividad eléctrica miocárdica. Comprobación de identidad. Entrega de documentación a personal que trasladara el cadáver al contenedor.
Médico	Emisión de certificado de defunción. Informar a la familia del fallecimiento. Registro de hora y fecha de fallecimiento
Personal auxiliar de servicio	Traslado y registro de ingreso a depósito de cadáveres "contenedor"

5. Definiciones:

Cadáver: Cuerpo humano sin vida, determinada la muerte a partir de la fecha y hora de la defunción.

Ataúd: Depósito de cierre hermético utilizado para colocar el cuerpo del fallecido antes de su entierro.

Contenedor refrigerado: Es el acopio en sitios de productos que requieren frío constante. Esta práctica suele ser cada vez más común como una alternativa a las cámaras frigoríficas. Permitiendo tener el resguardo de los cadáveres en tiempos de alta demanda.

Preparación post-mortem: Serie de cuidados proporcionados por personal de enfermería y/o auxiliar, a la persona después de su fallecimiento.

Certificado de defunción: Documento que se realiza para registrar a un fallecido en el Registro civil donde se produjo el deceso.

Bioseguridad: Medidas encaminadas a proteger la integridad física del trabajador.

Patólogo: Profesional médico, especializado en Anatomía Patológica.

Tecnólogo Médico a cargo de Morgue: TM de Morfopsiopatología y Citodiagnóstico con dedicación preferencial sobre aspectos administrativos y técnicos de trabajo de morgue, incluido emisión de protocolos.

Morgue o Pabellón de Tanatología: Recinto dependiente del Servicio de Anatomía Patológica, destinado a la recepción, conservación, y entrega de los cuerpos de los fallecidos, y que cuenta con un pabellón de tipo quirúrgico, con instalaciones e instrumental apropiado, para la ejecución de las autopsias.

6. Desarrollo:

6.1 Certificación de fallecimiento

- El equipo clínico (Personal de enfermería), constata el fallecimiento con la presencia de los siguientes signos: ausencia de pulso carotideo, apnea mantenida, ausencia de respuesta a estímulos externos.
- Equipo del cuidado o personal de enfermería realiza monitorización de tres derivaciones en busca de asistolia.
- Una vez confirmada la asistolia y los signos de muerte, profesional médico elaborará certificado de defunción, según la normativa vigente.

- El médico es el responsable de informar a la familia del fallecimiento. En caso de no encontrarse a familiares, personal de gestión del cuidado derivara el caso a trabajo social para generar los cursos de acción que permitan su ubicación.
- El profesional médico es el responsable de anotar, tanto en la ficha clínica, como en el certificado de defunción la fecha y hora en la que ocurrió en fallecimiento.
- El personal de enfermería verificara la identidad del brazalete del fallecido con la documentación clínica y el certificado de defunción.
- El personal de enfermería es responsable de entregar documentación a personal "auxiliar de servicios", que trasladaran a los cadáveres al contenedor.
- EL auxiliar de cada servicio clínico es el responsable de requerir la documentación necesaria y de anotar en el libro respectivo ubicado en la morgue "REGISTRO DE FALLECIDOS" (Anexo N°1), todos los casilleros correspondientes con la información necesaria. Además deberá anotar en la hoja de verificación de identidad ubicada en el contenedor la misma información (Anexo N°2) y corroborar con la identificación del cadáver etiquetada en la sábana blanca y/o bolsa mortuoria.

6.2 Procedimiento:

La morgue de nuestro establecimiento se encuentra dotada de 1 cámara para 3 cuerpos. Una vez que esta se encuentre en su máxima capacidad o se encuentre en desperfectos las cámaras frías los cadáveres serán enviados a los contenedores, estos cuentan con capacidad para 12 cadáveres a una temperatura de trabajo de 7°C.

Recorrido del traslado de fallecidos al contenedor:

El recorrido será distinto dependiendo del servicio de donde provenga el cadáver, si este proviene de la Urgencia respiratoria URA, el recorrido se realizara por el interior saliendo de la URA hacia el Laboratorio de Anatomía Patológica, para así salir al sector de patio de carga, tal como se encuentra señalizado el mapa. (Anexo N°3).

En cuanto si el cadáver proviene de los demás servicios, una vez pasado o bajado el área de los ascensores, este tendrá que tomar el recorrido hacia Esterilización hasta llegar al Laboratorio Anatomía Patológica, para así salir al sector de patio de carga. (Anexo N°4).

Comunicación del traslado:

1. Una vez que la morgue se encuentra en su máxima capacidad o se encuentre en desperfectos las cámaras frías, el CC Laboratorio de Anatomía Patológica deberá dar aviso al CC Mantenimiento y servicios generales.

2. CC Mantenimiento y Servicios generales entregara la información a los distintos servicios clínicos. Por su parte Anatomia Patologica enviara un correo a todos los servicios correspondientes y se accionara el "Protocolo de traslado de cuerpos al Contenedor".
3. Enfermera(o) jefe de servicio clínico de origen del cadáver dará aviso a Servicios Generales, antes de iniciar traslado del cuerpo por parte del auxiliar de servicio.
4. El personal de servicios generales se hará cargo de abrir y cerrar el contenedor, y de la colocación de cada una de las rampas.



7. Criterios de calidad : N/A

8. Flujograma: N/A

9. Indicadores y umbral de cumplimiento: N/A

10. Distribución

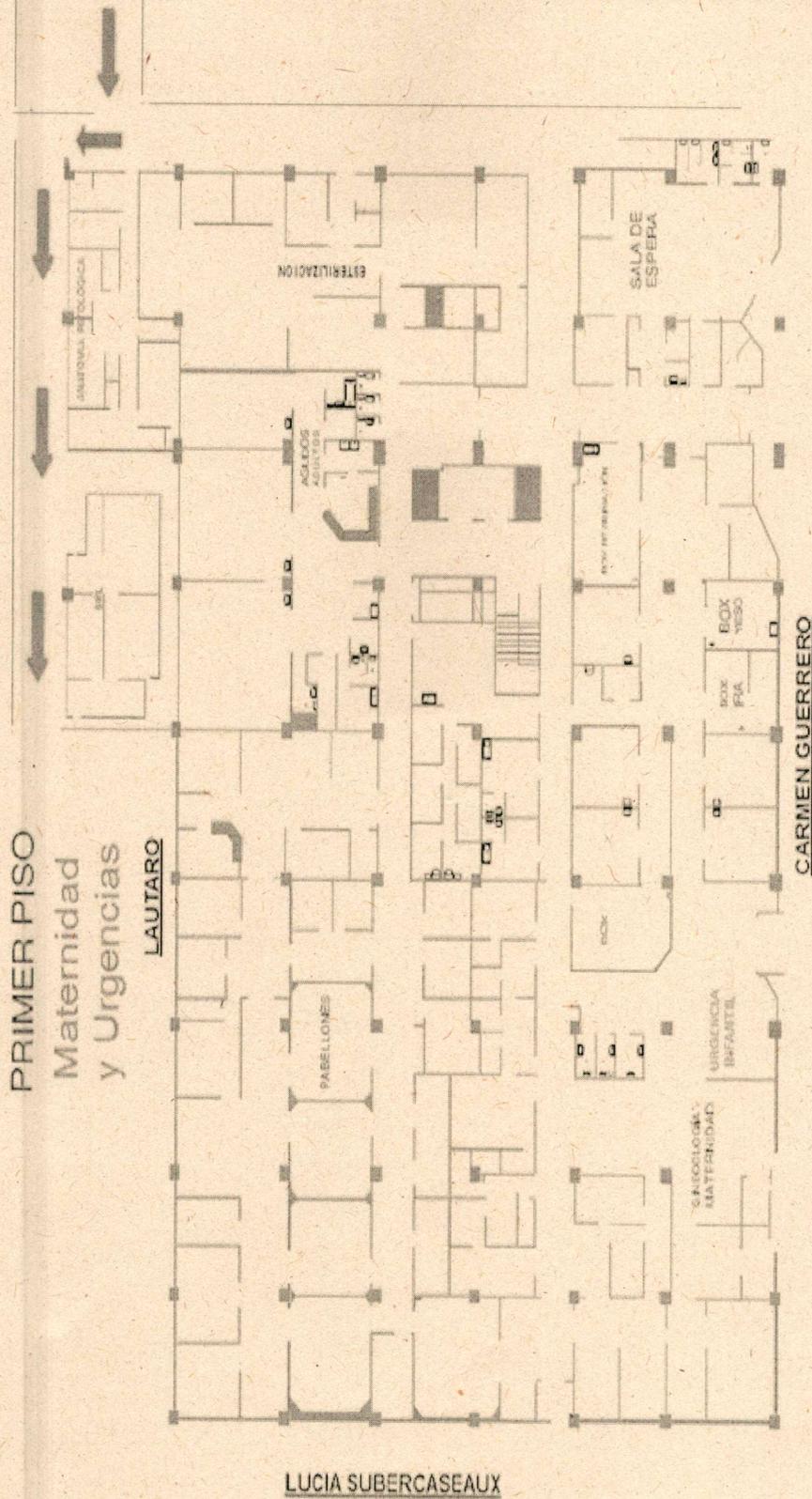
- Dirección
- Servicios clínicos
- Urgencia Adulto infantil
- Urgencia Ginecobstetricia
- Urgencia Respiratoria.
- Gestion de Asistencia Social

	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 48
	Protocolo De Traslado De Fallecidos A Contenedor	Edición: segunda Páginas: 9 de 12 Fecha: septiembre 2021

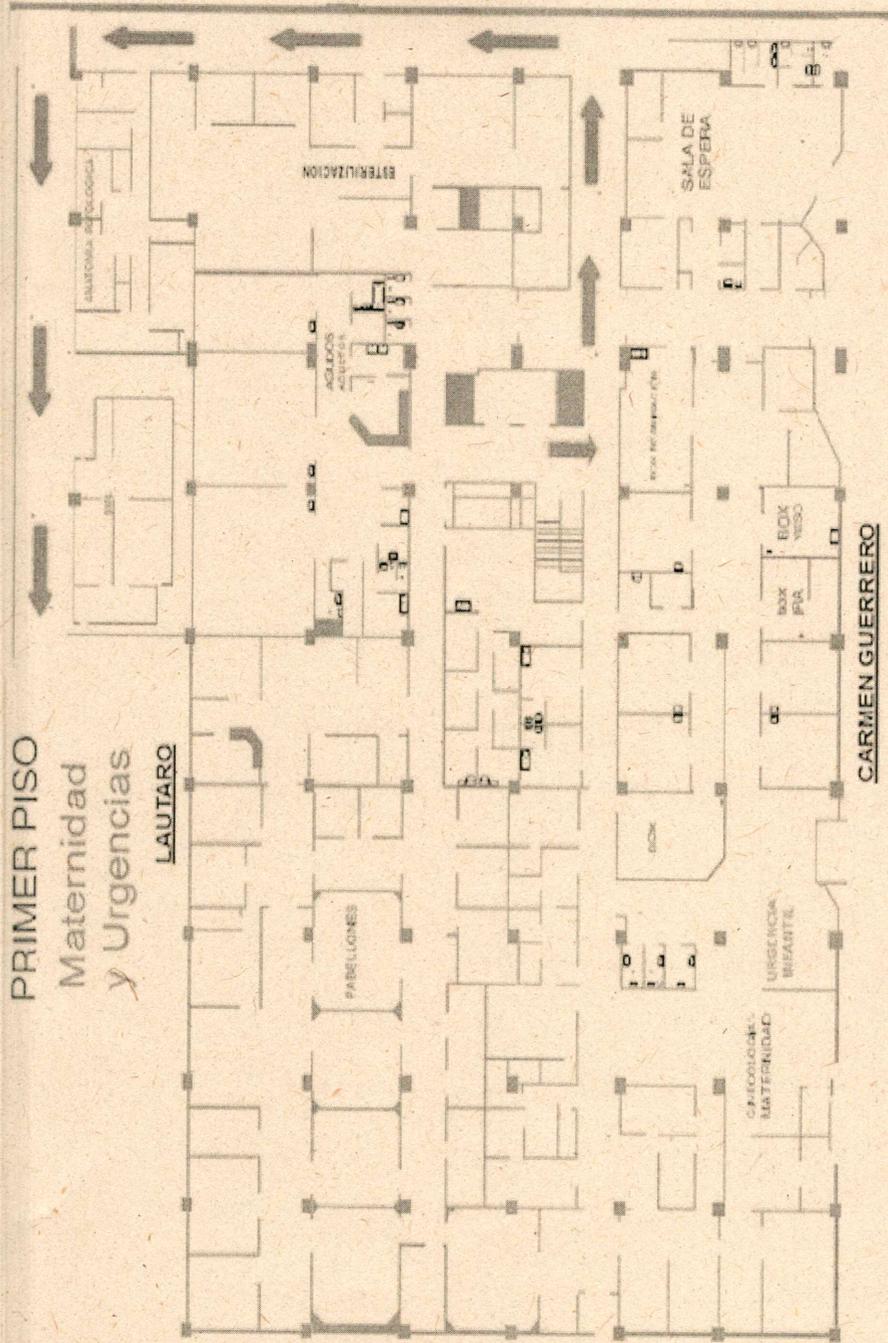
Anexo N°2

Fecha y hora de ingreso container.	Entregado por: Nombre y apellido.	Datos del paciente: Nombre Apellido Rut	Unidad de procedencia	Causa de muerte	Retirado por: Nombre Apellido Fecha Hora.

Anexo N° 3:



Anexo N° 4:



LUCIA SUBERCASEAUX

	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 48
		Edición: segunda
	Protocolo De Traslado De Fallecidos A Contenedor	Páginas: 12 de 12
		Fecha: septiembre 2021

12. Control de cambios

Número de edición	Cambios	Fecha	Firma